

HRL/XGF/CBG/PRS/jcs N° Ref.:RF648321/15 CONCEDE A GRÜNENTHAL CHILENA LTDA. EL REGISTRO SANITARIO Nº F-22124/15 RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO NORSPAN SISTEMA TERAPÉUTICO TRANSDÉRMICO 5 mcg/hora (BUPRENORFINA)

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 15783/15 Santiago, 10 de septiembre de 2015

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de GRÜNENTHAL CHILENA LTDA., por la que solicita registro sanitario de acuerdo a lo señalado en el artículo 53º letra d) del D.S. Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud, para el producto farmacéutico NORSPAN SISTEMA TERAPÉUTICO TRANSDÉRMICO 5 mcg/hora (BUPRENORFINA), para los efectos de su importación y distribución en el país, el que será fabricado como producto terminado y procedente de LTS Lohmann Therapie-Systeme AG, Andernach, Alemania, y en uso de licencia de Grünenthal GmbH, Aachen, Alemania; el Certificado de Libre venta correspondiente; el acuerdo de la Sexta Sesión de Evaluación de Productos Farmacéuticos Ordinarios, de fecha 28 de agosto de 2015; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos; del Reglamento de Productos Psicotrópicos, aprobados por los Decretos Supremos Nºs 3 de 2010 y 405 de 1983 respectivamente; ambos del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- INSCRÍBASE en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, bajo el Nº F-22124/15, el producto farmacéutico NORSPAN SISTEMA TERAPÉUTICO TRANSDÉRMICO 5 mcg/hora (BUPRENORFINA), a nombre de GRÜNENTHAL CHILENA LTDA., para los efectos de su importación y distribución en el país, el que será fabricado como producto terminado y procedente de LTS Lohmann Therapie-Systeme AG, Lohmannstraße 2, D-56626 Andernach, Alemania, y en uso de licencia de Grünenthal GmbH, Zieglerstrasse 6, Aachen, Alemania, en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será importado como producto terminado por el Laboratorio de Producción de propiedad de Laboratorios Andrómaco S.A., ubicado en Av. Quilín N° 5273, Peñalolén, Santiago, Chile. El almacenamiento y distribución del producto farmacéutico lo efectuará Novofarma Service S.A., ubicado en Av. Víctor Uribe N° 2280, Quilicura, Santiago, por cuenta del propietario del registro sanitario.
- b) El principio activo BUPRENORFINA será fabricado por Tasmanian Alkaloids Pty. Ltd., 160 Birralee Road, Westbury, Tasmania, 7303, Australia y/o Janssen Pharmaceutica N.V., Turnhoutseweg 30, 2340 Beerse, Bélgica.
 - c) Periodo de Eficacia: 24 meses, almacenado a no más de 30°C.



2 (Cont. Res. Reg. F-22124/15)

d) Presentaciones:

Venta Público:

Estuche de cartulina impreso, debidamente sellado, con 1 a 10 parches transdérmicos, conteniendo 5 mg de buprenorfina cada uno. Cada parche está contenido en un sobre sellado, cuadrado, impreso, compuesto por capas(*) laminadas idénticas, sellables con calor, en las partes superior e inferior del sobre. Se incluye folleto de información al paciente.

(*) Capas laminadas sobre: papel laminado/polietileno de baja densidad (LDPE)/aluminio/resina ácido etilenacrílico (Surlyn) –

desde afuera hacia adentro.

e) Condición de venta: Receta Médica Retenida en Establecimientos Tipo A.

f) Grupo Terapéutico: Derivados de oripavina.

Código ATC: N02AE01

- 2.- La fórmula aprobada corresponde a la detallada en el anexo adjunto, el cual forma parte de la presente resolución.
- 3.- Los rótulos de los envases, folleto de información al profesional y folleto de información al paciente aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en los anexos timbrados de la presente Resolución, copia de los cuales se adjunta a ella para su cumplimiento. Teniendo presente que este producto se individualizará primero con la denominación NORSPAN, seguido a continuación en línea inferior e inmediata del nombre genérico BUPRENORFINA, en caracteres claramente legibles, debiendo incluir además en los rótulos la leyenda en letras negras sobre fondo blanco "Sujeto a Control de Psicotrópicos" y una estrella de cinco puntas de color verde y de tamaño no inferior a la sexta parte de la superficie de la cara principal del envase, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en los Arts. 74º y 82º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, D.S. Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud, en los Arts. 19º, 33º y 33º bis del Reglamento de Productos Psicotrópicos y cumplir lo señalado en la Resolución Exenta 10740/95 del Instituto de Salud Pública.
- 4.- La indicación aprobada para este producto es: "Tratamiento del dolor no oncológico de intensidad moderado o severo, cuando se requiere la administración de un opioide".
- 5.- Las especificaciones de calidad del producto terminado, deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá solicitarse oportunamente a este Instituto.
- 6.- La metodología analítica aprobada corresponde a la presentada junto a la solicitud.
- 7.- El producto que se autoriza es psicotrópico y está sujeto a la disposiciones legales que establece el Reglamento de Productos Psicotrópicos, Decreto Supremo N° 405 de 1983 del Ministerio de Salud y sus modificaciones, las cuales deben considerarse y respetarse fehacientemente.



3 (Cont. Res. Reg. F-22124/15)

- 8.- Laboratorios Andrómaco S.A. se responsabilizará de la calidad del producto que importa, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su distribución en el Laboratorio Externo de Control de Calidad de propiedad de M. Moll & Cía. Ltda., ubicado en José Ananías N° 152, Macul, Santiago y/o Laboratorios Andrómaco S.A., ubicado en Av. Quilín N° 5273, Peñalolén, Santiago, según convenio notarial de prestación de servicios.
- 9.- La prestación de servicios autorizada deberá figurar en los rótulos, individualizando con su nombre y dirección al distribuidor.
- 10.- El titular del registro sanitario, deberá solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile el uso y disposición de las partidas internadas, en conformidad a las disposiciones de la Ley $N^{\rm o}$ 18164, del Decreto Supremo $N^{\rm o}$ 3 de 2010 y del Decreto Supremo $N^{\rm o}$ 405 de 1983, ambos del Ministerio de Salud.
- 11.- GRÜNENTHAL CHILENA LTDA., deberá comunicar a este Instituto la distribución de la primera partida o serie que se importe de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.
- 12.- Déjese establecido, que la información evaluada en la solicitud para la aprobación del presente registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos conforme a lo dispuesto en el articulo 210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria para su verificación cuando ésta lo requiera.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Q.F. PAMELA MILLA NANJARÍ JEFA (TyP) DEPARTAMENTO

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

> inscrito Fielmente Ministro de Fe

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO



4 (Cont. Res. Reg. F-22124/15)

Nº Ref.:RF648321/15 HRL/XGF/CBG/PRS/jcs

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 15783/15

Santiago, 10 de septiembre de 2015

"NORSPAN SISTEMA TERAPÉUTICO TRANSDÉRMICO 5 mcg/hora (BUPRENORFINA)

Registro ISP Nº F-22124/15

Cada sistema terapéutico transdérmico de 19,4 cm² contiene:

Matriz adhesiva (con Buprenorfina)

Buprenorfina 5,000 mg
Ácido levulínico (ácido 4-oxopentanoico) 5,000 mg
Oleil oleato 7,500 mg
Povidona k-90 5,000 mg
Poliacrilato adhesivo con cross linker* 27,100 mg
(Durotak 387-2054)

Matriz adhesiva (sin Buprenorfina)
Poliacrilato adhesivo sin cross linker* 222,200 mg
(Durotak 387-2051)

Hoja separadora matrices:

Lámina de polietileno terftalato (PET 23 μm) 6,3 cm²/parche

Capa posterior (soporte):

Lámina de polietileno terftalato (PET) 20,2 cm²/parche

Hoja de protección descartable (película protectora):

Laminilla de polietileno terftalato (PET 100 µm) 30,3 cm²/parche

Papel siliconado c.s.p.

Materia prima utilizada y posteriormente eliminada: Etanol, Etilacetato, Acetil acetonato de aluminio

* Como base seca.





5 (Cont. Res. Reg. F-22124/15)

Nº Ref.:RF648321/15 HRL/XGF/CBG/PRS/jcs

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 15783/15

Santiago, 10 de septiembre de 2015

"NORSPAN SISTEMA TERAPÉUTICO TRANSDÉRMICO 5 mcg/hora (BUPRENORFINA)

Registro ISP Nº F-22124/15

Clave de fabricación del producto es: clave alfanumérica de 9 dígitos Interpretación de la clave :

- El primer caracter corresponde al lugar de fabricación: la empresa LTS Lohmann Therapie Systeme AG, Andernach, Alemania (Número 7)
- El segundo, tercer y cuarto caracter es el número consecutivo otorgado para cada *batch* , comenzando cada año nuevo (001 correspondería al primer *batch*)
- El quinto caracter corresponde al último dígito del año en que es fabricado.
- El sexto caracter es la letra que corresponde a la dosis.
- El séptimo caracter es el número de troquelado del parche para cada lote en particular.
- Los caracteres octavo y noveno corresponden a la orden de envasado para el batch.